



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

##### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el marco del programa de "Ayuda a la Transformación Digital", ejercicio 2024.*

BDNS (Identif.): 757328.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757328>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Serán beneficiarios de estas ayudas las pymes y los empresarios individuales, en ambos casos con más de 3 trabajadores, de los sectores: industrial, servicios industriales (incluida logística) y del sector de la construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.

De forma excepcional, se incluirán como beneficiarios las no pymes que cuenten con un número de empleados entre 3 y 50.

*Segundo.*—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de "Ayuda a la Transformación Digital", para el ejercicio 2019 (BOPA n.º 117 de 19/06/2019).

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones es de 900.000,00 euros, cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 04/04/2024. Resulta ampliable en 450.000,00 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria única de estas ayudas será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente resolución, hasta las 14.00 h del día 31/05/2024, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos:

En la sede electrónica de la Agencia ([www.sekuens.es](http://www.sekuens.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, a 25 de abril de 2024.—El Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.—Cód. 2024-03712.